CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora (Archivo 09 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 10 Expediente Digital). Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 5 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2009-00488**00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito allegada el pasado 31 de enero de 2022, por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHO CENTÉSIMAS M/CTE ($46.021.860,08),** a corte del 31 de enero de 2022.

Liquidación que se discrimina de la siguiente manera: como capital la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.300.000,oo), como intereses de mora la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS CON OCHO CENTÉSIMAS M/CTE ($34.233.040,08) y como costas procesales la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.488.820,oo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **9 de agosto de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

AMML

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e85869b73a3328b7259de1b7a0c1ecba27a780e4f1b0ab9879f9d20d830a6a**

Documento generado en 08/08/2022 09:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica